

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE PARS-IA

Doña María del Rosario Sáez Yuguero, en calidad de Rectora de la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila,

SOLICITA, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena, apartado 2, del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la emisión de informe de evaluación en relación con la siguiente propuesta de Programa Académico con Recorrido Sucesivo en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura (PARS-IA):

a. Denominación del PARS-IA	
PARS-IA en Máster Universitario en Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	
b. Título de Grado vinculado al PARS-IA	
Código RUCT	Denominación
2503920	Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
c. Título de Máster Universitario vinculado al PARS-IA	
Código RUCT	Denominación
4316570	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

Para ello, aporta adjunta a esta solicitud la memoria requerida en la *Guía para la solicitud y evaluación de PARS-IA* de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

Para que surta los efectos oportunos, firma en:

En Ávila, 13 de junio de 2023

06539184P MARIA ROSARIO SAEZ
(C:R0500336C)

Firmado digitalmente por
06539184P MARIA ROSARIO
SAEZ (C:R0500336C)
Fecha: 2023.06.13 20:02:10
+02'00'

Fdo. María del Rosario Sáez Yuguero

Rectora Magfca.

ANEXO II.- MODELO ORIENTATIVO DE MEMORIA DE PARS-IA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PARS-IA

a. Denominación del PARS-IA	
PARS-IA en Máster Universitario en Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias	
b. Título de Grado vinculado al PARS-IA	
Código RUCT	Denominación
2503920	Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
c. Título de Máster Universitario vinculado al PARS-IA	
Código RUCT	Denominación
4316570	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
d. Créditos ECTS	330 (Grado: 240 + Máster 90)
e. Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita el Grado (si procede)	
Orden CIN/323/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola	
e. Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita el Máster Universitario (si procede)	
Orden CIN/325/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo	
f. Universidad	Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila
g. Centro responsable	
Código RUCT	Denominación
05006521	Facultad de Ciencias y Artes
h. Otros centros de impartición (si procede)	

2. DISEÑO DEL PROGRAMA DEL PARS-IA

2.1. Breve justificación del diseño de la propuesta formativa

La propuesta formativa de la Universidad Católica de Ávila Santa Teresa de Jesús (UCAV) busca promover la conectividad entre los títulos habilitantes de Grado y Máster en el ámbito agrario, con el objeto de dotar a los estudiantes adscritos al PARS-IA de las máximas competencias profesionales necesarias para ejercer la profesión regulada de Ingeniería Agronómica. En concreto, el programa que se presenta vincula el Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, que habilita para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero), nivel 2 del MECES (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio), con el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, que habilita para la profesión regulada de

Ingeniero Agrónomo (Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero), nivel 3 del MECES (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio).

Antes de esta propuesta formativa, se creaba una ruptura en la continuidad académica a todos aquellos estudiantes de Grado a los que les faltaba superar alguna asignatura o el TFG, ya que perdían la posibilidad de avanzar en sus estudios superiores de nivel de Máster, que, en realidad, constituyen un ciclo formativo integrado.

Sin embargo, tras la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se ofrece la posibilidad de asegurar la continuidad académica formativa para cursar en modo continuo un ciclo integrado por Grado y Máster habilitantes, permitiendo que los estudiantes del Grado, con hasta un máximo de 30 ECTS pendientes, puedan seguir su proceso formativo sin paralizarlo, cuando su objetivo final consista en alcanzar la máxima competencia profesional, que otorga el Máster de la profesión regulada.

En este sentido, la creación del PARS-IA en Máster Universitario en Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias permite mejorar el aprovechamiento y eficacia de la oferta académica conjunta, cuyo objetivo es el de obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Agrónomo.

2.2. Itinerario formativo propuesto

El objetivo del presente PARS-IA es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería Agraria, al que los títulos de Grado y Máster se encuentran vinculados académica y profesionalmente.

La denominación del programa académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que el nombre del PARS-IA coincide con el de la profesión regulada de Ingeniero Agrónomo.

La secuenciación del programa formativo que se propone para alcanzar los objetivos formativos de una manera lógica, racional y coherente es la siguiente:

Año	Curso y titulación
1	Primer curso Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
2	Segundo curso Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
3	Tercer curso Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
4	Cuarto curso Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
5	Primer curso Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
6	Segundo curso Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

Además, la planificación propuesta y asignaturas pendientes de superar por los estudiantes no ponen en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

Los alumnos deberán entregar un Trabajo Fin de Grado (TFG) y un Trabajo Fin de Máster (TFM), respectivamente, para finalizar los estudios correspondientes de Grado y Máster. En cualquier caso, el alumno deberá haber superado el TFG con antelación a la presentación del documento correspondiente al TFM, y para la posterior defensa pública del mismo ante un tribunal. Además, el alumno no podrá defender el TFG o TFM correspondiente hasta que no conste la superación de los restantes ECTS de la titulación de Grado o Máster, respectivamente. Los procedimientos para la elaboración del TFG y TFM se regirán por la Normativa Reguladora de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad Católica de Ávila, y sujeta así mismo a la Normativa Reguladora de las Pruebas de Evaluación de los Estudiantes de la Universidad Católica de Ávila.

2.3. Materias y/o asignaturas del Grado pendientes de superar con las que el estudiantado podrá acceder al Máster Universitario

No se podrá acceder al Máster en Ingeniería Agronómica con más de 30 ECTS pendientes del Grado habilitante asociado al PARS-IA, incluyendo los 12 ECTS del TFG. Además, no se podrá acceder al Máster en Ingeniería Agronómica con ninguna asignatura de Formación Básica pendiente de aprobar del Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, para el alumnado procedente de este grado.

Se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar no pertenezcan al Módulo de Formación Básica (Matemáticas I - Química y bioquímica - Física Aplicada – Biología - Geología y climatología - Matemáticas II - Técnicas de expresión gráfica - Informática aplicada-Economía de la empresa), ni se correspondan con ninguna de las siguientes asignaturas pertenecientes al Módulo de Formación Común a la Rama Agrícola:

- Biotecnología e ingeniería genética
- Producción de materias primas animales
- Topografía, SIG y Teledetección
- Hidráulica aplicada
- Cálculo de estructuras y construcción
- Valoración y comercialización agraria

2.4. Mecanismos para articular la realización del TFG y el TFM

La UCAV permite a los estudiantes de sus Grados la evaluación y defensa de su TFG una vez que conste en el expediente del estudiante que ha superado el total de los ECTS de las asignaturas del grado que viniera cursando, a excepción de los ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Grado. La UCAV permite a los estudiantes la evaluación y defensa de su TFG en las convocatorias generales previstas para ello en el calendario académico de la UCAV (<https://www.ucavila.es/soy-alumno/informacion/guias-estudiante/presencial-y-semipresencial/tfg-presencial-y-online/#1632387653681-7f1da291-d071>).

Para asegurar la adecuada formación del estudiante, así como la consecución de los objetivos formativos del Máster, se recomienda que los estudiantes de Grado que se matriculen del PARS-IA defiendan, como tarde, su TFG a lo largo del primer curso del Máster.

La elaboración de los correspondientes TFG y TFM deberá acogerse a la Normativa Reguladora de Trabajos Fin de Grado (<https://www.ucavila.es/soy-alumno/informacion/guias-estudiante/presencial-y-semipresencial/tfg-presencial-y-online/#1632387653681-7f1da291-d071>) y de Trabajos Fin de Máster (<https://www.ucavila.es/soy-alumno/informacion/guias-estudiante/estudios-de-master-todas-las-modalidades/trabajos-fin-de-master-tfm-2022-2023/#1630667922372-56f918fd-0f31>).

Con carácter general, la propuesta del TFG y el TFM presentada por el estudiante deberá satisfacer los siguientes aspectos:

- Adecuarse a las características y naturaleza definidas en la normativa vigente para el TFG del Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, y la normativa vigente de TFM del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
- La extensión y contenido del TFG y del TFM deberán corresponderse con la carga lectiva en ECTS asignados a los mismos.
- El contenido del TFG y del TFM en su conjunto deberá acreditar que se corresponde con el nivel exigido en cuanto a conocimientos y profundidad en el Máster Universitario.

Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, la defensa del TFG obligatoriamente precederá a la del TFM. El estudiante, por tanto, no podrá entregar y defender el TFM hasta haber superado la defensa del TFG, asegurándose la Universidad que en ningún caso se podrá obtener el título de Máster Universitario si previamente no se ha obtenido el título universitario oficial de Graduado o Graduada.

3. NORMATIVA ACADÉMICA

Denominación de la norma sobre PARS-IA de la Universidad	Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos
Enlace web	https://www.ucavila.es/images/files/Normativa/NORMATIVA.PROGRAMA.S.PARS.pdf

4. CRITERIOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Criterios específicos de admisión para el Máster Universitario del PARS

Se establece como requisito específico de acceso al Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, para los estudiantes que no han superado el Grado en Ingeniería de las

Industrias Agrarias y Alimentarias y se encuentren vinculados al presente PARS-IA, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG de 12 ECTS, no superen en su conjunto los 30 créditos ECTS y que ninguna de ellas pertenezca al grupo de las asignaturas de Formación Básica del Grado, ni se corresponda con ninguna de las siguientes asignaturas pertenecientes al Módulo de Formación Común a la Rama Agrícola (Biotecnología e ingeniería genética -Producción de materias primas animales - Topografía, SIG y Teledetección - Hidráulica aplicada - Cálculo de estructuras y construcción - Valoración y comercialización agraria).

Criterios específicos para la adjudicación de plazas en el Máster Universitario del PARS

Se dará prioridad en la matrícula a los estudiantes que dispongan ya del título universitario oficial de Grado.

Si el número de estudiantes que se quieran inscribir en el PARS-IA supera al de plazas ofertadas, el orden de prelación se establecerá, en primer lugar, en orden de mayor a menor número de ECTS superados en el Grado, y, en segundo lugar, en orden de mayor a menor nota media del expediente obtenido por los estudiantes en las asignaturas superadas del Grado.